



Resolución De Alcaldía N°020-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 20 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°032-2026-GM/MDCG de fecha 20 de enero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, el INFORME N° 036- 2026-GPP-MDCG, de fecha 19 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde solicita la AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN POR CREDITO SUPLEMENTARIO DEL SALDO DE BALANCE RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA TR 18), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444; en el Artículo 46, inciso 1 señala que los créditos suplementarios, constituyen incrementos a los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N°2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobada con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, de fecha 14 de enero 2025, para la ejecución presupuestal y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local 2022, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias mediante créditos y anulaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por las distintas categorías de gasto, rubros y fuentes de financiamiento conforme consta en los anexos adjuntos

Que, mediante Ley N° 28411, en el Título Preliminar, respecto a los principios regulatorios hace mención en su Artículo 1.- Equilibrio Presupuestario: El Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que, Según lo establecido en el Artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 2841 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las modificaciones presupuestarias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Planificación y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante **INFORME N° 036- 2026-GPP-MDCG**, de fecha 19 de enero del 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto MDCG solicita la aprobación **Modificación Presupuestal Tipo II: Crédito Suplementario, para la Incorporación de SALDO DE BALANCE DE GASTO CORRIENTE PARA EL AÑO 2026**, de la Actividad denominado "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado Cruce HUANGANAPAMPA-MERCED DE LOCRO-RIO MERCED DE LOCRO, DISTRITO de Castillo Grande, Leoncio Prado-Huánuco, por el importe de **S/. 49,278.00 Soles**, en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, con tipo de recursos 18, con numero de transferencia 2021-000033, para su incorporación como Crédito Suplementario en el mes de **enero 2026**, según detalle:



INGRESOS:

1.9.1 1.1 1 SALDO DE BALANCE S/. 49,278.00 Soles.

GASTOS:

SECCION PRIMERA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y
TRANSFERENCIAS TR : 18
META SIAF 2026 : 57
GENERICA DE GASTO : 2.3.2 SERVICIOS
IMPORTE : S/. 49,278.00 Soles.



Que, con **MEMORÁNDUM N°032-2026-GM/MDCG** de fecha 20 de enero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, ordena proyectar resolución de alcaldía para la Incorporación por Crédito Suplementario del Saldo de Balance Rubro 13 Donaciones y Transferencias TR 18 de la Actividad denominado "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado Cruce HUANGANAPAMPA-MERCED DE LOCRO-RIO MERCED DE LOCRO, DISTRITO de Castillo Grande, Leoncio Prado-Huánuco, por el importe de **S/. 49,278.00 Soles**, con numero de transferencia 2021-000033 de Crédito Suplementario en el mes de **enero 2026**.

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **INCORPORACIÓN** de **SALDO DE BALANCE DE GASTOS CORRIENTE PARA EL AÑO 2026** para la Actividad denominado "Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado Cruce HUANGANAPAMPA-MERCED DE LOCRO-RIO MERCED DE LOCRO, DISTRITO de Castillo Grande, Leoncio Prado-Huánuco, por el importe de **S/. 49,278.00 Soles**, en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, con tipo de recursos 18, con numero de transferencia 2021-000033, para su incorporación como Crédito Suplementario en el mes de **enero 2026**, según detalle:

INGRESOS:

1.9.1 1.1 1 SALDO DE BALANCE S/. 49,278.00 Soles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



GASTOS:

SECCION PRIMERA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
GRANDE	:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TR	:	18
META SIAF 2026	:	57
GENERICA DE GASTO	:	2.3.2 SERVICIOS
IMPORTE	:	S/. 49,278.00 Soles.



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
[Signature]
Lady María Soto Icañudo
ALCALDESA



C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SGMDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande
RUC: 20601134170